

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO FUNDACIÓN MÁSHUMANO

Desde Fundación más humano estamos comprometidos con la implantación de las mejores prácticas de gobierno y por ello hemos elaborado este Código de Buen Gobierno cuya finalidad es complementar o desarrollar algunos aspectos no recogidos en los Estatutos que hacen referencia al funcionamiento del órgano de gobierno.

### **Responsabilidades del Patronato**

Además de las competencias que tiene atribuidas por la ley y los recogidos en los Estatutos, al patronato de la Fundación más humano en su función de gobierno le corresponden las siguientes responsabilidades:

- **Determinar el propósito y objetivos de la Fundación**

El patronato revisará periódicamente el propósito y los objetivos de la fundación, de forma que mantenga su validez y vigencia, garantizando la aportación clara de la fundación a la sociedad.

- **Apoyar el desarrollo de la actividad de la Fundación**

Los patronos supervisarán la planificación anual de las actividades, garantizando que estén alineadas con el propósito, y la consecución de los recursos junto con la dirección ejecutiva. También los patronos se asegurarán que existen mecanismos de control financiero efectivos.

El patronato supervisará la política de gestión de personas de Fundación más humano, basada en la confianza y la flexibilidad, delegando en la dirección ejecutiva su gestión.

- **Valorar la dirección ejecutiva y la autovaloración del patronato**

El patronato revisará las funciones y evaluará el desempeño de la dirección ejecutiva.

También realizará periódicamente una autoevaluación a fin de identificar áreas de mejora en la gestión y evolución del patronato.

### **Los deberes de diligencia y lealtad de los patronos y los conflictos de intereses**

Los patronos en el ejercicio de sus funciones deberán:

- Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para seguir regularmente las cuestiones que plantea la administración de la Fundación.

- Preparar la reunión del patronato analizando con carácter previo el orden del día de la reunión del patronato que se vaya a celebrar y, si es posible y oportuno, solicitar la inclusión de puntos adicionales.
- Asistir y participar activamente en las reuniones de patronato y en caso de no poder asistir delegarán el voto siguiendo los procedimientos establecidos.
- Seguir la ejecución de los acuerdos adoptados, así como las responsabilidades fiduciarias y verificar su cumplimiento.
- Poner en conocimiento del presidente las mejoras que se identifiquen en los sistemas de control de la organización, las desviaciones en la gestión y los posibles riesgos identificados, proponiendo medidas para su gestión
- No divulgar información, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso al ejercer su cargo, salvo en los casos requeridos por ley.
- No participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que el patrono o una persona vinculada a él tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto.
- Ejercer sus funciones con libertad de criterio e independencia.

### **Conflicto de intereses**

Los patronos deberán adoptar las medidas necesarias para gestionar las situaciones en las que sus intereses, por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés de la fundación y con sus deberes respecto de la fundación. De manera particular los patronos se obligan a:

- Informar con carácter anual de su participación, aun gratuita, en entidades que tengan los mismos o similares fines que la Fundación.
- Solicitar autorización al patronato para la realización de operaciones con la Fundación en beneficio propio o de empresas vinculadas.
- No participar en la decisión de contratación de un servicio para la fundación cuando el proveedor de este sea una persona con la que mantenga o haya mantenido vínculos personales o profesionales.
- No utilizar los activos de la fundación y la información confidencial que haya tenido acceso en su condición de patrono para otros fines distintos a los de la Fundación.

Los patronos deberán comunicar al patronato cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses directo o indirecto (cuando se trata de una persona vinculada personal o profesionalmente al patrono) con la Fundación y, específicamente, las siguientes actividades:

- Cuando tenga conocimiento de alguna situación o circunstancia personal o familiar que pudiera tener especial relevancia o relación con la fundación

o suponer un vínculo que pudiera resultar relevante para su leal actuación como miembro del patronato.

- Cuando tenga conocimiento de algún cambio significativo en su situación profesional que pudiera afectar a su condición de administrador.
- Cuando tenga conocimiento de alguna reclamación judicial, administrativa o de cualquier otra índole que, afectándole a él, pudiera perjudicar además el crédito y reputación de la fundación.

### **Transparencia con los grupos de interés de la Fundación más humano**

La organización elaborará anualmente un Informe de Actividades donde se recojan las actividades desarrolladas, los impactos sociales logrados, así como información económica financiera auditada, y donde se ofrezca información sobre el destino y origen de los fondos.

Además del Informe de Actividades anual, desde Fundación más humano se dará difusión a través de la página web de información relevante, como es el propósito, valores, modelo de gobierno, equipo, y el día a día de las actividades.